

indica que el Régimen Laboral regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276, es aplicable a los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público;

**Cuarto.** Que, de conformidad con el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”, por ende las referidas acciones administrativas le son aplicables a los magistrados del Poder Judicial, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de los mismos, salvo excepciones de Ley;

**Quinto.** Que, de conformidad con el artículo 80° del citado Reglamento “el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”;

**Sexto.** Que, en el caso de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, el destaque debe cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

**Sétimo.** Que, de conformidad con el numeral 3.4.7 del referido Manual Normativo de Personal, el destaque a solicitud del servidor, “procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar; en el caso de salud, el solicitante debe adjuntar a su pedido: Certificado médico o declaración jurada simple autenticada por fedatario de la entidad, Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico, Documento de aceptación de la entidad de destino, Entrega de cargo y de corresponder la Declaración Jurada de bienes y rentas;

**Octavo.** Que, al evaluar la solicitud del magistrado, se advierte que su pedido no ha observado lo regulado por el Manual Normativo de Personal, dado que no ha adjunto; la conformidad con el destaque de la Presidencia de la Corte Superior Pasco, el documento de conformidad de la Corte Superior de Justicia de destino del destaque y su entrega de cargo.

Por estos fundamentos, NUESTRO VOTO es porque se resuelva:

Declarar INFUNDADA la solicitud de destaque temporal del magistrado Giovanni Félix Palma, Juez Titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Daniel Alcides Carrión de la Corte Superior de Justicia de Pasco.

Lima, 9 de diciembre de 2016

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Consejero

AUGUSTO RUIDÍAS FARFÁN  
Consejero

152223-3

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 150-2017-CE-PJ

Mediante Oficio N° 5396-2017-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Administrativa N° 150-2017-CE-PJ, publicada en la edición del 16 de mayo de 2017.

En el Primer Considerando (página 19)

**DICE:**

...

“Primero. Que, mediante documento con firma legalizada ante Notario Público de fecha 18 de enero del año en curso, obrante de fojas 1 a 3, el señor doctor Miguel Ángel Sotelo Tasayco, Juez Titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de Ate, Corte Superior de Justicia de Lima Este; y la señora doctora Fanny Yesenia García Juárez, Jueza Titular del Primer Juzgado Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao, solicitan libre y voluntariamente, sus traslados mediante permuta; presentando los siguientes documentos como medios probatorios:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad del magistrado Miguel Ángel Soto Tasayco.”.

#### DEBE DECIR:

...

“Primero. Que, mediante documento con firma legalizada ante Notario Público de fecha 18 de enero del año en curso, obrante de fojas 1 a 3, el señor doctor Miguel Ángel Sotelo Tasayco, Juez Titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de Ate, Corte Superior de Justicia de Lima Este; y la señora doctora Fanny Yesenia García Juárez, Jueza Titular del Primer Juzgado Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao, solicitan libre y voluntariamente, sus traslados mediante permuta; presentando los siguientes documentos como medios probatorios:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad del magistrado Miguel Ángel Sotelo Tasayco.”.

...

152221-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### CONTRALORIA GENERAL

#### Autorizan viaje de profesional de la Contraloría General a México, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 194-2017-CG

Lima, 18 de mayo de 2017

VISTOS; la Nota COMTEMA/Py N° 005/2017 suscrita por el Enlace de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) de la Contraloría General de la República (CGR) del Paraguay, en representación de la Presidencia de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA) de la OLACEFS y la Hoja Informativa N° 00027-2017-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Enlace OLACEFS de la CGR del Paraguay, en representación de la Presidencia de la COMTEMA, invita a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la reunión de planificación de la “Auditoría Coordinada en la Preparación para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina”, que se llevará a cabo del 22 al 25 de mayo de 2017, en la ciudad de México, México;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región en materia de control gubernamental; para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos

dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, dentro de los cuales se encuentra la COMTEMA, presidida por la Contraloría General de la República del Paraguay;

Que, la EFS del Perú, viene participando en la "Auditoría Coordinada en la Preparación para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina", cuya coordinación está a cargo de la COMTEMA y el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, la cual tiene por objetivo evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Agenda 2030;

Que, acorde a la programación de actividades de la citada auditoría coordinada, corresponde la realización de la reunión de planificación, la cual permitirá a los auditores de las EFS participantes, conocer la metodología a utilizarse para su adecuada ejecución, basada en la herramienta desarrollada por la U.S. Government Accountability Office - GAO (EFS de Estados Unidos);

Que, el alcance del evento está relacionado con el rol que corresponde al Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente, que se encarga de elaborar metodologías, procedimientos y ejecutar auditorías de desempeño en las entidades del Sector Público, así como de ejecutar servicios de control de gestión ambiental y de recursos naturales;

Que, la participación institucional en el precitado evento le permitirá cumplir con los compromisos institucionales asumidos como miembro de la COMTEMA en lo concerniente a la auditoría coordinada, así como intercambiar experiencias con las EFS participantes respecto a los esfuerzos internacionales e implementación de sus políticas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Llanos Carazas, profesional del Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente, para participar en la reunión de planificación antes mencionada;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados por los organizadores del evento y parcialmente con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Llanos Carazas, profesional del Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente, del 21 al 26 de mayo de 2017, a la ciudad de México, México, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados parcialmente con cargo a los recursos del Pliego 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US \$ 1 019.86.

**Artículo Tercero.-** El citado profesional presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALARCÓN TEJADA  
Contralor General de la República

1522187-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Autorizan viaje de representantes de la Universidad Nacional de Ingeniería a México, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0669

Lima, 17 de mayo de 2017

Visto el Oficio N° 0579/FIIS-2017 de fecha 03 de mayo de 2017, de la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el numeral 6.5, del artículo 6°, establece como uno de los fines de la Universidad, el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público; estableciéndose su reglamentación a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, en el que se aprueba la escala de viáticos;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNI mediante el documento del visto, hace de conocimiento del Despacho del Rectorado que, en la Comisión de Planificación, Presupuesto, Economía y Finanzas de la Facultad se aprobó otorgar la subvención al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Mg. Luis Alberto Zuloaga Rotta y a un representante de los estudiantes de la Facultad alumno Alonso Saco Tolentino, por la suma de S/. 8 140.42 (ocho mil ciento cuarenta con 42/100 soles), para cada uno, a efecto de que visiten, observen y coordinen con algunas Universidades mexicanas, en relación con sus Planes de Estudio, Laboratorios, procedimientos académicos y sobre la movilidad internacional, tanto de estudiantes como docentes. Asimismo, coordinar con la Universidad Autónoma de México, sobre la carrera de Ingeniería Industrial, en relación con el desempeño del alumno FIIS Kevin Huanca Núñez, quien actualmente se encuentra cursando un ciclo en dicha Universidad a través del Convenio Alianza del Pacífico;

Estando al Informe N° 204-AL-SG-UNI-2017 del Asesor Legal de la Secretaría General, al Proveído N° 1799-2017/Rect.- del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el artículo 25°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Mg. Luis Alberto Zuloaga Rotta y a un representante de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas alumno Alonso Saco Tolentino, por los días, del 18 al 20 de mayo del presente año, a la ciudad de México, en representación de la Universidad Nacional de Ingeniería, con motivo de hacer gestiones en las Universidades mexicanas, en relación con sus Planes de Estudio, Laboratorios, procedimientos académicos y sobre la movilidad internacional, tanto de estudiantes como docentes, entre otros.

**Artículo 2°.-** Otorgar al Mg. Luis Alberto Zuloaga Rotta y al alumno Alonso Saco Tolentino, el monto que se indica a continuación, para sufragar los gastos que por dicho concepto irroguen su participación en las actividades antes mencionadas, que será financiada a través de los Recursos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas conforme se detalla a continuación: